

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos:-2283791

Apartado Postal 86

Tiraje: 900 ejemplares

Valor C\$ 8.00

Córdobas Oro

AÑO C

Managua, Miércoles 21 de Agosto de 1996

No. 157

SUMARIO

pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Fundación Nicaragüense para la Defensa del Medio Ambiente y Protección de los Recursos Naturales (FUNDENATURA)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

MINISTERIO DE EDUCACION

Incorporación Profesional

SECCION JUDICIAL

Subastas

Títulos supletorios

Citación de Accionistas

Citación de Procesados.....

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTOS FUNDACION NICARAGUENSE PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES (FUNDENATURA)

Reg. No. 5356 - R/F 525213 - Valor C\$ 405.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

Certifica

Que bajo el número 576, de la página ciento treinta y nueve a la página ciento cincuenta y dos del Tomo XV, del Libro Primero de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la "Fundación Nicaragüense para la Defensa del Medio Ambiente y Protección de los Recursos Naturales (FUNDENATURA)".

Conforme resolución de autorización del día ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis.-

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- Sub-Comandante, Lissette Tórres Morales, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Ministerio de Gobernación.

ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE PARA LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (FUNDENATURA)

Capítulo I

Denominación, Domicilio, Fines y objetivos.

Arto. 1.- La Fundación Nicaragüense para la Defensa del Medio Ambiente y Protección de los Recursos Naturales, denominada, con las siglas Fundenatura, es una organización no Gubernamental Privada, ambiental, sin fines de lucro, apolítica integrada por personas naturales o Jurídicas interesadas en la protección, conservación y desarrollar los Recursos Naturales y preservar nuestro Medio Ambiente, con el fin de alcanzar el desarrollo sostenible, y cumplir con todos los incisos que contempla el Arto. 4 de este Estatuto.

Arto. 2 .-Fundenatura tendrá su domicilio en la ciudad de Diriamba, podrá establecer filiales en cualquier otras partes del país y/o el exterior.

Arto. 3 .- La Fundación tendrá como fin institucionalizar formas de administración - Gestión con

modelos más desarrollados o evolucionados y acorde a la realidad nacional.

Así mismo promover y apoyar los esfuerzos de los ciudadanos concientes de la necesidad de salvaguardar el planeta, como amplio y delicado "Habitat" de todas las especies, y muy especialmente el Territorio nacional.

Arto: 4.- Los Objetivos de Fundenatura son los siguientes :

- a) Iniciar la campaña de captación de miembros, elaborar la estrategia de búsqueda de fondos, elaborar los reglamentos que regirán el accionar de la Fundación, solicitar ingresos a distintos Organismos Internacionales o regionales.
- b) Desarrollar proyectos que preferentemente implique la participación comunitaria, capacitar en materia de desarrollo a pequeños y medianos Agricultores, Ganaderos, Mataderos, Comerciantes, Industriales etc.
- c) Apoyar los planes Nacionales y regionales y legislación ambiental en la Asamblea Nacional Legislativa y la comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo, campañas de reforestación, planes de acción forestal y ordenamiento territorial, programas de recursos costeros, etc.
- d) Participar en la administración y desarrollo de áreas protegidas.
- e) Brindar un espacio institucional independiente como medio de expresión y acción a todas aquellas personas naturales o jurídicas interesadas en los recursos naturales y el ambiente.
- f) Divulgar a nivel Nacional, e internacional, la creación de la fundación.
- g) Promover la consolidación en la gestión ambiental de acuerdo a la realidad nacional no gubernamental.
- h) Desarrollo sostenible con varios componentes de Tecnología apropiada para el campesino de escasos recursos.
- i) Reforestación, conservación y manejo de suelos, asuntos hídricos y forestales.
- j) Conservación y desarrollo de la Biodiversidad.
- k) Fortalecimiento de organizaciones comunitarias y ambientales nacionales y de instituciones.

- l) Desarrollo de políticas y estrategias que promuevan el manejo sostenible de los Recursos naturales.
- m) Proyectar la formación y el mantenimiento de Parques a nivel Nacional, para preservar la Fauna y la Flora especialmente las especies de madera y promover el Ecoturismo.
- n) Instalar diferentes viveros para preservar la Flora y especialmente las plantas que estén en extinción de las maderas preciosas.
- ñ) Restauración del medio ambiente que ha sido contaminado en los lagos, lagunas y ríos.
- o) Fomentar la industrialización de las maderas de sus diferentes especies y la utilización de dicha industrialización, deberá ser utilizada en una forma ordenada para proteger los Ecosistemas.
- p) Instruir a los Estudiantes de Educación Primaria, Secundaria y Universitaria en la forma ordenada para convivir con la naturaleza sin alterar el orden.
- q) Promover entre los diferentes países del mundo, intercambios de Educación de la conservación de plantas a través de seminarios, charlas, conferencias y videos.
- r) Promover el intercambio de estudiantes de diferentes Países para otorgar becas de estudios.
- s) Editar folletos y libros, revistas y catálogos sobre la fauna y la Flora.
- t) Proteger, desarrollar y cultivar los valores Folklóricos de nuestro país en los diferentes aspectos: Arte, Pintura, Poesía, Música y Baile.
- u) Preservar los monumentos, edificios históricos y esculturas de nuestro país que encierran la historia de éste.
- v) Proteger y educar a la ciudadanía con relación a la pesca artesanal que va encaminada a proteger los medios acuáticos.
- w) Educar a la población sobre el uso racional de la explotación de las minas y utilizar las excavaciones en proyectos que vayan en beneficio del medio ambiente.
- x) Utilización de la basura que se recolecta en la ciudad, para apoyar el medio ambiente y realizar proyectos de reciclajes de la basura para que se

emplee en beneficio del medio ambiente.

- y) Capacitación y desarrollo socioeconómico a la Pequeña y mediana industria en acuerdo con la protección del medio ambiente.
- z) Atención, protección, capacitación y educación, a la población nicaragüense en los casos que ocurran desastres naturales y accidentes tales como: terremotos, maremotos, inundaciones, incendios rurales y urbanos, accidentes terrestres, aéreos y fluviales.

Capítulo II

De las Categorías de Miembros.

Arto. 5.- Podrá ser miembro de FUNDENATURA cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos de admisión, los Estatutos y los Reglamentos respectivos.

Arto. 6.- La "Fundación" está conformada por las siguientes categorías de Miembro:

Miembros Fundadores
Miembros Benefactores
Miembros Corporativos
Miembros Donantes y
Miembros Honorarios.

Arto. 7.- Miembros Fundadores: Son Miembros Fundadores los que suscribieron el Acta de Constitución de Fundenatura.

Arto. 8.- Miembros Benefactores: Son Miembros benefactores las personas naturales o jurídicas que contribuyen al fortalecimiento de la organización y apoyan el desarrollo sostenible.

Arto. 9.- Miembros Corporativos. Son entidades naturales o jurídicas que promueven determinar actividades dentro de FUNDENATURA que refuercen la conservación y el desarrollo sostenible.

Arto. 10.- Donantes. Son entidades naturales o jurídicas que apoyan y promueven la ejecución de Proyectos específicos para el desarrollo sostenible.

Arto. 11.- Miembros Honorarios. Son Miembros Honorarios las personas naturales o jurídicas, que por sus acciones en favor de la conservación y el desarrollo sostenible sean elegidos como tales por la Junta General de Miembros.

Arto. 12.- Todos los Miembros antes descritos tendrán que aceptar y apoyar los incisos comprendidos en

el Arto. 4 de estos estatutos.

Capítulo III

Derechos y Deberes de los Miembros.

Arto. 13.- Son Derechos de los Miembros.

- a) Participar en todas las actividades que organice la Fundación.
- b) Elegir y ser electos para los cargos directivos de FUNDENATURA.
- c) Representar a FUNDENATURA en actividades Nacionales e internacionales.
- d) Integrarse en las Comisiones de Trabajo que se le asigne.
- e) Recibir las Credenciales respectivas que lo acrediten como Miembro en la Categoría establecida.
- f) Solicitar información periódica sobre los principales temas ambientales, tanto mundiales y regionales así como recibir periódicamente el Boletín informativo y cualquier otro documento divulgativo o de propaganda de FUNDENATURA.
- g) Preservar iniciativa ante la Junta Directiva para el mejoramiento de la gestión de la Fundación.

Arto. 14.- Son deberes de los Miembros:

- a) Promover el crecimiento la correcta gestión y la buena imagen de la Fundación, así como divulgar los fines y objetivos de FUNDENATURA.
- b) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones legales emanadas de la Fundación,
- c) Asistir a las Sesiones ordinarias o extraordinarias previamente convocadas por la Junta Directiva.
- d) Cancelar las cuotas ordinarias o extraordinarias y promover la obtención de fondos para programas específicos de la Fundación.
- e) Desempeñar los cargos u otras atribuciones que le sean solicitados por la Junta Directiva.
- f) Mantener debidamente informada a la Junta Directiva sobre cualquier iniciativa o cambio de domicilio o centro de Trabajo

- g) Actuar con ética y responsabilidad en el seno de la FUNDENATURA, así como en los círculos sociales en general.

Capítulo IV

Prohibiciones y Sanciones de los Miembros.

Arto. 15.- La calidad de Miembros se pierde.

- a) Por renuncia expresada en forma escrita.
- b) Por incumplimiento de sus deberes como miembros.
- c) Por atraso injustificado en el Pago de sus cuotas.
- d) Por expulsión en casos determinados en los Reglamentos.
- e) Por incurrir en falta comprobada a los principios de la Fundación, a la moral y las buenas costumbres.
- f) Por otras causas que contemplen los Reglamentos respectivos.

Capítulo V

De los Organos de Gobierno.

Arto. 16.- Los órganos de Gobierno de la Fundación son:

- a) La Asamblea General.
- b) La Junta Directiva.

Arto. 17.- La Asamblea General es el máximo órgano de la Fundación y adoptará las decisiones sobre la base de los planes o programas de trabajo de la Fundación, Estados Financieros, presupuestos y el presente Estatuto. La Asamblea General estará integrada por los Miembros Activos de la Fundación.

Arto. 18.- La Asamblea General se reunirá dos veces al año y extraordinariamente cuando sea convocada por la Junta Directiva o a solicitud de un tercio de sus Miembros la convocatoria se hará por lo menos con ocho días de anticipación. El quórum se formará con la mitad más uno del total de los miembros y las decisiones se tomarán por mayoría, de no haber quórum se hará una segunda citatoria con igual tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con los miembros que asistan. El voto será directo, público e indelegable.

Capítulo VI

De las Atribuciones de la Asamblea General.

Arto. 19.- Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar la Política General de la Fundación.
- b) Discutir, aprobar, Reformar y Derogar los Estatutos que rigen FUNDENATURA.
- c) Conocer, aprobar e improbar el o los informes de la Junta Directiva.
- d) Nombrar o remover por causas justificadas a los Miembros de la Junta Directiva.
- e) Aprobar todos los planes anuales de trabajo y el presupuesto respectivo, así como también aprobar o improbar los Estados Financieros anuales.
- f) Cualquier otro asunto que sea de su competencia.
- g) Elegir por un período de un año, con derecho a reelección a los Miembros de la Junta Directiva. La reelección para un nuevo período se hará si la labor desarrollada dá mérito para ella. El voto será directo público e indelegable.
- h) Ratificar el Reglamento de la Junta Directiva

Capítulo VII

Composición y Atribuciones de la Junta Directiva.

Arto. 20.- La Junta Directiva es el orden ejecutor de la Fundación y tendrá a su cargo la ejecución de las actividades, la ejecución de la Asamblea General y la efectiva realización de los objetivos propuestos por la Fundación, sujetándose a los presentes Estatutos y las Políticas fijadas por la Asamblea General.

Arto. 21.- La Junta Directiva estará integrada por:

- a) Presidente
- b) Vice-Presidente
- c) Secretario
- d) Tesorero
- e) Vocal.

Arto. 22.- La Junta Directiva se reunirá dos veces

al mes o cuando estime conveniente. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos.

Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Impulsar el desarrollo de la Fundación de conformidad con los objetivos y las Políticas fijadas por la Asamblea General.
- b) Rendir informes detallados de las distintas actividades que se realicen reflejando logros, avance medidas correctivas y todos cuanto sirvan para ilustrar a la Asamblea General sobre el desarrollo de los planes y programas aprobados de previo.
- c) Resolver sobre la admisión de nuevos miembros, y resolver sobre la pérdida de la membresía conforme a lo establecido en el presente Estatuto.
- d) Velar para que la Fundación cumpla fielmente con los fines y objetivos por lo cual fue creada.
- e) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, los acuerdos de la Asamblea General, los reglamentos y disposiciones que emita la misma Directiva.
- f) Elaborar su propio reglamento interno, necesario para el desarrollo y buena marcha de la Fundación. Presentar los Balances, Estados Financieros y anexos, a la Asamblea General para su aprobación o improbación.
- g) Presentar el informe anual a la Asamblea General Ordinaria.
- h) Realizar todos aquellos actos no previstos y que sean indispensables para la buena marcha de la Fundación.
- i) Nombrar a los Miembros Benefactores, Corporativos, Donantes y Honorarios y otorgar reconocimientos a personalidades destacadas.
- j) Nombrar y proponer representantes o delegados ante organismos o grupos internacionales, Estatales o Privados, lo mismo para eventos en los cuales la Fundación debe participar, salvo en los casos urgentes a juicio del Presidente, quien podrá designar e informar para su posterior aprobación.

Arto. 23.- La Junta Directiva se reunirá en sesiones ordinarias dos veces al mes y en sesiones extraordinarias cuando así lo disponga el Presidente, o cuando lo solicite al menos tres de sus miembros, la convocatoria se hará con veinticuatro horas anticipadas y se citará por eschuela o

comunicación escrita, si así lo hubieren dispuesto sus integrantes.

Arto. 24.- El quórum se formará con tres de sus miembros y las resoluciones se adoptará por mayoría de los miembros presentes. El Presidente o quien lo sustituya, en caso de empate tendrá doble voto.

Arto. 25.- Las deliberaciones y reuniones de la Junta Directiva constarán en Actas que serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

Arto. 26.- Del Presidente. El Presidente de la Junta Directiva, lo será también de la Asamblea General y es el Representante Legal de la Fundación, con las facultades de Apoderado Generalísimo, solo necesitará autorización de la Junta Directiva para realizar actos que impliquen disposición, enajenación. Sus atribuciones son las siguientes:

- a) Ejercer la representación de la Fundación en todos los actos públicos o privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad.
- b) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanados de la Asamblea General y de Junta Directiva.
- c) Presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- d) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- e) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva.
- f) Derecho a doble voto para decidir los empates que surgieren en la votación de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- g) Nombrar el personal administrativo de la Fundación.
- h) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos.
- i) Presentar el informe general anual a la Asamblea General e informes mensuales a la Junta Directiva sobre el accionar global de la Fundación.
- j) Otras atribuciones inherentes a su cargo.

Arto. 27.- El Vice-Presidente asumirá las funciones en ausencia temporal del Presidente y sus atribuciones son:

- a) Sustituir al Presidente en su ausencia o por delegación de éste con todas las atribuciones que estos Estatutos le confiere.
- b) Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones.
- c) Representar a la Fundación en aquellos actos para los cuales fuere designado.
- d) Dirigir y coordinar las actividades de carácter técnico científico de la Fundación.
- e) Supervisar la ejecución técnica y financiera de los Proyectos que sobre recursos naturales y el ambiente lleve a cabo la Fundación dentro del desarrollo sostenible.
- f) Proponer ante el Presidente el nombramiento del Personal Técnico y Personal.
- g) Promover la capacitación y supervisión Técnica y Científica del personal bajo su responsabilidad.
- h) Presentar ante el Presidente y la Junta Directiva evaluaciones mensuales de sus actividades, así como los informes semestrales y anuales respectivos.
- i) Cumplir otras atribuciones que el Presidente delegue.

Arto. 28.- Atribuciones del Secretario.

- a) Autorizar los acuerdos y resoluciones oficiales de la Fundación.
- b) Autorizar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General. (En las que debería quedar constancia de los asistentes).
- c) Citar a las sesiones a la Asamblea General, de la Junta Directiva por indicaciones del presidente.
- d) Extender las certificaciones de las actas que se levanten, si le fuere solicitado.
- e) Leer las actas de la sesión anterior y verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados.
- f) Recibir y distribuir la correspondencia de los demás miembros y contestar la correspondencia, bajo las orientaciones del Presidente, cuando fuere necesario.
- g) Ser responsable de la custodia y conservación de

los archivos generales de la Fundación, los cuales deberá clasificarse de acuerdo a su naturaleza.

Arto. 29.- Atribuciones del Tesorero:

- a) Controlar el movimiento de fondos de la Fundación y custodiar los documentos relacionados con éstos.
- b) Verificar que se lleve un sistema contable adecuado al tipo y forma de Trabajo de la Fundación.
- c) Contribuir en las actividades para la consecución de fondos para incrementar el patrimonio de la Fundación.
- d) Otras atribuciones inherentes a su cargo.

Arto. 30.- Atribuciones del Vocal:

- a) Estar presente en todas las sesiones y asambleas.
- b) Sustituir en caso de ausencia prolongada a los primeros cuatro miembros de la Junta Directiva.
- c) Desarrollar cualquier actividad que le sea asignada por la Junta Directiva o por la Asamblea General.
- d) Velar por el cumplimiento de las responsabilidades de la Junta Directiva y el fiel cumplimiento de los Estatutos y el Reglamento.
- e) Reportar a la Junta Directiva o a la Asamblea General, en su caso, de aptitudes de cualquier miembro que resulten incompatibles con los fines y objetivos de la Fundación.

Capítulo VIII

De los Bienes y Ejercicios Financieros.

Arto. 31.- El Patrimonio de FUNDENATURA estará constituido por:

- a) Los Bienes Muebles e inmuebles que adquiera.
- b) Donaciones Nacionales e internacionales que reciba.
- c) La cuota Extraordinaria y ordinaria de los Miembros.
- d) Cualquier otro ingreso lícito.

Arto. 32.- El ejercicio Financiero de FUNDENATURA comprenderá del uno de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año.

Arto. 33.- Al final del Ejercicio Financiero se preparará el Balance General, Estado de Ingreso y Egresos, Inventario o de Bienes, y otros Estados Financieros. Estos Informes serán presentados a la Asamblea General para su aprobación o sanción.

Capítulo IX

Disposiciones Finales.

Arto. 34.- Sobre la disolución de la Fundación.

La Fundación podrá ser disuelta por:

- a) Causas que hagan imposible su funcionamiento.
- b) Cuando las dos terceras partes de la Asamblea General lo aprueben. En los casos de disolución del Patrimonio de la Fundación deberá ser donado a un organismo con fines similares.
- c) Por las causales de Ley.

Sobre la Liquidación.

Arto. 35.- La Asamblea General nombrará una Comisión de Liquidación compuesta por cuatro Miembros de su seno.

Arto. 36.- La Comisión de Liquidación actuará como mandataria de la Asamblea General.

Presentado por el Señor Luis Pineda Muñoz, a las doce meridiano del día ocho de Enero de mil novecientos noventa y seis, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, junto con una copia, la que razono y devuelvo a los interesados. Sub-Comandante, Lisette Tórres Morales, Directora del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.- Ministerio de Gobernación.-

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTONOMA DE NICARAGUA

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 5350 - R/F 525221 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 120 tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que este

Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Magda Liliana del Socorro Lanzas Salazar ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el título de: Licenciada en Economía Agrícola, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General W. Genet B.

Es conforme, Managua, 20 de Octubre de 1994.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 5379 - R/F 525240 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 122 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto.

Amilcar Abarca Baltodano ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el título de: Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. -El Secretario General Miguel Angel Avilés.

Es conforme. Managua, 4 de Julio de 1996.
Rosario Gutiérrez Ortega.-Director.

Reg. No. 5383 - R/F 525267 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 277 tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto.

El Doctor Juan Carlos Sánchez Obregón ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el título de: Especialista en Medicina Interna para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los Diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cinco.- El Rector de la Universidad Francisco Guzman P. El Secretario General W. Genet B.

Es conforme. Managua, 19 de Junio de 1995.
Rosario Gutiérrez Ortega.-Director.

Reg. No. 5413 - R/F 525294 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 130 tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto.

Juan José Mendoza Vergara ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

Por Tanto:

Le extiende el título de: Doctor en Medicina y Cirugía Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General Miguel Angel Avilés.

Es conforme. Managua, 22 de Julio de 1996.
Rosario Gutiérrez Ortega.-Director.

Reg. No. 5384 - R/F 525269 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 652 tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto.

Bismarck de Praga Castro Sánchez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el título de: Profesor de Educación Media en la Especialidad de Ciencias Sociales Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P.- El Secretario General Miguel Angel Aviles.

Es conforme. Managua, 22 de Julio de 1996.
Rosario Gutiérrez Ortega.-Director .

Reg. No. 5409 - R/F 525279 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 254 tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto.

Roberto José Rodríguez González ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el título de: Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- El Rector de la Universidad Francisco Guzmán P. El Secretario General Miguel Angel Aviles.

Es conforme. Managua, 22 de Julio de 1996.
Rosario Gutiérrez Ortega.-Director.

Reg. No. 5382 - R/F 525243 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 143 tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

William Milton Carvajal Herradura ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Estadística-Matemática para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis. - El Rector de la Universidad Ernesto Medina S. El Secretario General Ramiro Guevara Ríos".

Es conforme. León, 4 de Junio de 1996.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 5410 - R/F 601641 - Valor C\$ 40.00

Complemento - R/F 525284 - Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 149 tomo VI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Otilia Verónica Sandoval Maltez ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas

Por Tanto:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad Ernesto Medina S. El Secretario General Ramiro Guevara Ríos".

Es conforme. León, 3 de Julio de 1996.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 5414 - R/F 601641 - Valor C\$ 40.00

Complemento - R/F 525284 - Valor C\$ 5.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN.

Certifica

Que a la página 243 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Yolanda Isabel Mairena Cruz ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad Ernesto Medina S. El Secretario General Ramiro Guevara Ríos".

Es conforme. León, 3 de Julio de 1996.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director.

Reg. No. 5380 - R/F 525241 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana.

Certifica:

Que bajo el Folio No. 409 Partida No. 2871 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Nemer Calderón Silva, natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Administrativas y Económica todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración Agropecuaria, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le

conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso, S.J. El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Saenz de Viguera, El Decano de la Facultad Lic. Alvaro Javier Sanchez Porras.

Es conforme, Managua, veintiseis de Julio de 1996. Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana.

Reg. No. 5412 - R/F 525291 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana.

Certifica:

Que bajo el Folio No. 393 Partida No. 2838 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Nubia del Socorro Flores Altamirano, natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Administrativas y Económica todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. José Alberto Idiaquez, S.J. El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera, El Decano de la Facultad Lic. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme, Managua, nueve de Julio de 1996. Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana.

Reg. No. 5381 - R/F 525242 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana.

Certifica:

Que bajo el Folio No. 417 Partida No. 2887 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

José Javier Pérez Martínez, natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciado en Derecho, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso, S.J. El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera, El Decano de la Facultad Dra. Martha Lacayo Saballos.

Es conforme, Managua, siete de Agosto de 1996. Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana.

Reg. No. 5407 - R/F 525274 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana.

Certifica:

Que bajo el Folio No. 422 Partida No. 2896 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

Thelma Esperanza Chávez Gil, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Derecho, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis. El Rector de la Universidad P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso, S.J. El Secretario General Lic. José Antonio Sanjines Sáenz de Viguera, El Decano de la Facultad Dra. Martha Lacayo Saballos.

Es conforme, Managua, siete de Agosto de 1996. Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana.

Reg. No. 5408 - R/F 525276 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana.

Certifica:

Que bajo el Folio No. 83 Partida No. 2164 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

La Universidad Centroamericana.

Por Cuanto:

María del Socorro Aranda González, natural de Managua, Departamento de Managua República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

Por Tanto:

Le extiende el Título de: Licenciada en Derecho, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco. El Rector de la Universidad

P. Xabier Gorostiaga Achalandabaso, S.J. El Secretario General P. Antonio Ocaña, S. J., El Decano de la Facultad Dr. Guillermo Vargas Sandino.

Es conforme, Managua, cuatro de Octubre de 1995. Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico Universidad Centroamericana.

Reg. No. 5349 - R/F 525212 - Valor C\$ 45.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Certifica.

Que, bajo el No. 197, Página 101, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

República de Nicaragua, América Central.

Por Cuanto.

La Señorita Dulce María Lacayo, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos Académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el Grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Industrial", para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del Ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiseis días del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.- Rector de la Universidad: Ing. Arturo Collado Maldonado, Secretario General: Ing. Aldo Urbina Villalta, Decano de la Facultad: Ing. Daniel Cuadra Horney.

Es conforme. Managua, seis de Marzo de 1996.- C. Sánchez.- Director de Registro.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

REGISTRO SANITARIO

Reg. No. 5418 - R/F 525304 - Valor C\$ 45.00

Gobierno de Nicaragua
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Managua, Nicaragua, C.A.

Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.

En cumplimiento al Art. 6 del Decreto 34-93 "Creación del Registro Unico de Agroquímicos", El Suscrito Jefe del Departamento de Registro y Control de Agroquímicos.

Notifica

Que La Empresa: Agrocentro, S.A. a través de su representante El Sr. (a) Biesterfeld US, Inc./Legarov Comercial, S.A. ha solicitado registro para el (Metamifos) con el nombre Comercial Metamifos 60 SL, Originario de Guatemala.

Y habiendo presentado todos los documentos necesarios para tal fin, le autoriza la publicación de dicha solicitud en La Gaceta, para que se oponga quien lo estime conveniente. Managua, 13 de Agosto de 1996.- Ing. William Chamorro Gómez, Jefe Dpto. de Registro y Control de Agroquímicos.

MINISTERIO DE EDUCACION

AUTORIZACION PARA EJERCER PROFESION

Reg. No. 5148 - R/F 524970 - Valor C\$ 45.00

Acuerdo C.P.A. No. 0039-96

Vistos Resulta.

Vista la solicitud presentada por Alonzo Wilberforce Allen Brown, para que se le autorice ejercer la profesión de Contador Público.

Considerando.

I. Que para tal efecto presentó fotocopia del Título de Licenciado en Contaduría Pública, a nombre de Alonzo Wilberforce Allen Brown, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Registrado bajo el No. 15, Página No. 15, Tomo No. II, del Libro respectivo de Fecha siete de Abril de mil novecientos ochenta y uno, título que fue debidamente cotejado por la Asesoría Legal de este Ministerio.

II. Gaceta, Diario Oficial No. 291, de fecha Martes veintidos de Diciembre de mil novecientos ochenta

y uno, página No. 3576, en la cual fue publicado el Título de Contaduría Pública a nombre de Alonzo Wilberforce Allen Brown.

III. Constancia del Colegio de Contadores Públicos, de fecha catorce de Mayo de mil novecientos noventa y seis, firmada por Yolanda Rocha Silva, Directora Administrativa de dicho colegio, en la cual hace constar: en el Libro de Registros de Miembros Activos que lleva esa oficina, se encuentra inscrito el Licenciado Alonzo Wilberforce Allen Brown, bajo el expediente No. 727.

IV. Garantía Fiscal No. GF (C) - 9953 - 01 -N, de fecha dos de Julio de mil novecientos noventa y seis, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER).

Por Tanto:

El Ministerio de Educación en uso de sus facultades,

Resuelve:

Unico: Autorizar al Licenciado Alonzo Wilberforce Allen Brown, ejercer la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará dos de Julio del año dos mil uno, en virtud de haber cumplido con los requisitos de Ley, envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Público de Nicaragua, para su custodia .Cópiese, Notifíquese y Archívese.- Managua treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Víctor Manuel Espinoza Pao Asesor Jurídico del Ministro.-

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 5366 - R/F 525235 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana, veinte Septiembre próximo, este Juzgado Subastarase Inmueble urbano sito frente Iglesia las Sierritas , Santo Domingo. consistente en Lote y casa, con estos linderos: Norte: Reyna García, Sur: Juana Marota de Castro, Oriente: calle en medio José Hernández y Apolonio Dávila : Poniente. Plaza de Santo Domingo. Inscrita con No. 20663, Tomo 234. Folio 17374, As, 2o, Sección de Hipotecas Registro Público Managua.

Ejecuta : Interbank a Horacio Vargas Elizondo.

Base: Veinte mil dólares Oyense Posturas, estricto Contado.

Dado Juzgado Cuarto Civil Distrito. Managua catorce Agosto mil novecientos noventa y seis.- Marling Ramírez Corrales . Juez 4o. Civil Distrito

33

Reg. No. 5365 - R/F 525234 - Valor C\$ 72.00

Diez de la mañana, dieciocho Septiembre próximo, este Juzgado, Subastarase inmueble urbano sito en Residencial Bello Horizonte. casa No. D - IV - 12, de la Rotonda 1. c sur, dos arriba, una Sur, media arriba, inscrita con No. 69 .008, tomo 1162, folio 220, As. 1o. Registro público Managua .

Ejecuta : Interbank a Nadir Rossman

Base Veinticinco mil Dólares Oyense posturas, estricto contado.

Dado Juzgado Cuarto Civil Distrito. Managua catorce de Agosto mil novecientos noventa y seis.- Marling Ramírez Corrales.- Juez 4o. Civil Distrito.

33

Reg. No. 5400 - R/F 630056 - Valor C\$ 122.50.

Subasta Para las cuatro de la tarde del cuatro de noviembre del corriente año . En éste Juzgado se Subastarán una Propiedad hipotecada, inscrita con el No. 19,949; Asiento 1o. Folio 216, Tomo 208 columna de Secciones de Derechos Reales de este Departamento de Rivas, en la Puebla, Rivas y que mide nueve varas y media de frente por diecisiete varas y media de fondo, y dentro de los siguientes linderos : Norte: Escuela Eloy Canales., Sur: Raúl Gutiérrez y Micaela Espinoza; Este , Calle y Oeste, Israel Alvarado

Base postura : treintinueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro cordobas con sesenta centavos, más intereses y costas de ejecución.-Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio

Ejecutado: Amadeo Espinoza Flores y Josefina Alvarado Mena.-

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Rivas, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Ma. Mazzarello Valdez V. Juez Unico del Distrito de Rivas .

33

Reg. No. 5107 R/F 524922 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del día dos del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, subastarese en el local de este Juzgado Finca urbana, ubicada en el Balneario PoneLOYA, en el Departamento de León, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos:

Noreste: Resto de la Finca Matriz; Sureste: Fresia Tellería Gurdíán de Argüello; Suroeste: Resto de la Carretera de por medio, Rudy Abaúnza Salinas y Noroeste: Playa Atascosa. Dicha propiedad pertenece a la señora Fresia Tellería Gurdíán y se encuentra inscrita bajo el número 47,484, Asiento 1ero. Folio 162 al 166 del Tomo 861 Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad del Departamento de León.

Ejecuta : Banco de la Exportación. Sociedad Anonima.

Ejecutada : Fresia Tellería Gurdíán.

Base de la Subasta : Treinta mil cordobas (C\$ 30,000.00) más intereses y costas.

Opóngase Posturas en estricto contado

Dado en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana, del día veintitres del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Marling Ramírez Corrales. Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua.- Secretaria.-

3 2

Reg. No. 5108 - R/F 524923 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del día tres del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Subastarse en el Local de Este Juzgado, un Lote de terreno conteniendo un inmueble y sus mejoras ubicado frente a Telcor de la ciudad de Tipitapa, Municipio del Departamento de Managua, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Norte: Finca de Socorro Jarquín y Umbelina Colomer, Sur: Predio de Ramón Machado, Este Propiedad de Petra Chávez y Oeste: calle en medio, predio de Francisco García, el cual se encuentra inscrito a nombre a nombre del señor Francisco Mora Alvarado, bajo el número ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis. (88, 246) Tomo 1508, Folio: 26/ 27, asiento : 1ero, del Registro Público de la Propiedad del Departamento de Managua.

Ejecuta : Multivalores, Cambios y Servicios, Sociedad Anónima,

Ejecuta : Multivalores, Cambios y Servicios, Sociedad Anónima, Ejecutado: Francisco Mora Alvarado.

Base de la Subasta: Trescientos treinta y ocho mil córdobas. Oiganse posturas en estricto contado.

Dado en la Ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día trece del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Marling Ramírez Corrales, Juez Cuarto Civil de Distrito. Managua. Sñh.

3 2

Reg. No. 5109 - R/F 524937 - Valor C\$ 135.00

Nueve de la mañana, próximo seis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Local este Juzgado, Subastarse propiedad denominada Santa Gertrudis número 2, de un mil doscientas manzanas de extensión Superficial, ubicada en la Comarca la Palma, jurisdicción del municipio de Teustepe, departamento de Boaco, dentro de los siguientes linderos: Norte: Terrenos de la Cruz y Terrenos Baldíos; Sur: Pedro Francisco Marín Murillo; Este: Terrenos Baldíos y Oeste: Terrenos del sitio de la Concepción; inscrita bajo número 13,670 (trece mil seiscientos setenta); Asiento Primero: Folio 203 (doscientos tres); Tomo CXXXVI (ciento treinta y seis); Sección de Derechos Reales del Registro Público del departamento de Boaco.

Base Postura: C\$ 441,876.38 (Cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos setenta y seis córdobas con treinta y ocho centavos) Estricto contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo Boaco, a: Pedro Francisco Marín Murillo.- Oyense posturas.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los treinta y un días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- María D'Los Angeles Cubas Rivera.- Secretaria.

3 2

Reg. No. 5110 - R/F 524951 - Valor C\$ 135.00

A las dos de la tarde, del día veinticuatro de Septiembre del corriente año, se subastaran al mejor postor los siguientes bienes inmuebles, y muebles: Un Tractor 80-900 T-I Marca fisf en buen estado descrito así: Motor 8045-05, D5M-30008 MAAT-OM, chasis 74763, color rojo con sus respectivas ruedas fangueadoras, treinta y una manzanas de arroz para cosecha, en cultivo, un rotavator, marca Nardi, motor Eléctrico M-USHI6H, con su panel eléctrico, un banco de transformador de 24 KM en buen estado, las ruedas fangueadoras con su respectivo bomba y setenticinco manzanas de extensión superficial de la Finca Rústica denominada Santa Eduviges, teniendo como linderos al Norte: Apolinar Dávila, al Sur: Marcos Dávila Lazo, al Este: Samuel Amador Pineda y al Oeste: Nelson Salomón González inscrita bajo el número 926, asiento 2597, A. Folio 230-231, del tomo CCXCVII columna de inscripción de Derechos Reales del Registro Público de la Ciudad de Matagalpa.-

Ejecuta: Dr. Silvio Mendoza Vargas, en su carácter de apoderado General Judicial del Banco Nacional Sucursal Matagalpa.

En contra de los señores: Roberto Espinoza Pérez, Oscar I. Laguna y Reynaldo Benavidez Cruz.

Base de la subasta; Novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintiseis córdobas con sesenta y ocho centavos de Córdobas, más una tercera parte de dicha suma para cubrir los gastos y ejecución del presente Juicio Ejecutivo.- Dra. Karla Emilia Saénz Terán. Juez Civil de Distrito. Matagalpa.

3 2

Reg. No. 5111 - R/F 524959 - Valor C\$ 72.00

Deiz de la mañana, dieciocho septiembre corriente año, venderánse al Martillo.

- a) Mantenedora con Logotipo de Coca Cola, Marca Fogel.
- b) Juego de Sillas Marca Kennedy, color café, compuesto de seis Sillas.

Ejecuta: Lucas Quintanilla Centeno. Ejecutada; Esperanza Chávez.- Valorados: Cuatro mil córdobas a razón de El a) Dos mil quinientos córdobas y El B) un mil quinientos córdobas.

Dado en Juzgado Primero Civil de Distrito de León, uno de Agosto de mil novecientos noventa y seis. Flor de María Arcia Callejas, Juez Primero Civil de Distrito de León.

3 2

Reg. No. 5155 - R/F 144297 - Valor C\$ 320.25

Para el día veintisiete de Septiembre del corriente año, a las dos de la tarde, en El Juzgado Local de lo Civil se subastarán dos lotes de terrenos que a continuación se describen:

- I) Lote de terreno de treinta y cuatro a cuarenta y cuatro manzanas de extensión, ubicada en el Lugar de Tomatoya de esta Jurisdicción, comprendida dentro de los siguientes linderos Norte: Carretera de San Rafael del Norte de por medio, Propiedad de la Compañía Agrícola Ganadera Tomatoya S.A. Sur: Camino Real de San Marcos y Propiedad de Bernardino Centeno. Oriente: Camino Público a San Marcos y Occidente: Propiedad de Rafael López. e Inscrita Bajo el Número 6.353, Asiento 4to. Folio 48, Tomo 131, y 86, Tomo 13.- E) Lote de terreno de cuarenta manzanas de extensión ubicada en Las Lomas de esta Jurisdicción, Lindante así. Norte: Bernardino Centeno, Cerco de por medio. Sur: Cien varas del Camino de San Marcos de Por medio Huerta de Angela Valle viuda de Mendoza, Oriente: Camino Real de San Marcos a Jinotega y Bernardino Centeno y Occidente: Angela Valle viuda de Mendoza. E Inscrita bajo el número. 6.110 Asiento 5to. Folio 122, Tomo 125 y 42, Tomo 131.- Del

Registro Público Libro de Propiedades Sección de Derechos Reales de Jinotega. Jinotega. Cinco de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Se oyen Postores.

Base de Postura: (C\$ 464.261.39) Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo.

Ejecutado: Emilio Molina Palacios.- Dr. Santiago Duarte Castillo, Abogado y Juez Local Civil de La Ciudad de Jinotega y de Distrito por la Ley.-

3 2

Reg. No. 5173 - R/F 525047 - Valor C\$ 135.00

Once de la mañana del día treinta de agosto de mil novecientos noventa y seis, local de este Juzgado se subastará inmueble urbano situado en el puerto y ciudad de San Juan del Sur; Municipio de Rivas con los siguientes linderos Norte: Lote número tres de la señora Martha Turcios Arróliga. Sur: Calle pública de por medio lote de los señores Ramiro Bermúdez y Rafael Solís. Este: Propiedad del Señor Roberto Calderón Oeste: Calle Pública de por medio terreno de Urbanizadora Santa María. Area del Terreno construido ciento setenta metros cuadrados, donde existe una casa de habitación, techo nicalit, cielo raso Playwood, ladrillo Chiltepe, cuatro cuartos, una sala - Comedor dos baños azulejos Pantry, tres closets, un lavadero doble cerco de postes de concreto malla ciclón, Instalación de agua y luz, casa para ciuiador con su baño. Esta Propiedad está debidamente inscrito con el No. 27,693, Folios 288-290, Tomo 283 Asiento 1º Sección de Derechos Reales Libro de Propiedades del Registro Público de Rivas.-

Base de la Subasta. C\$ 30,458 27 Dólares. Posturas: Estricto contado.-

Ejecuta: Banco de la Exportación (BANEXPO) a Javier Chamorro Mora.

Dado en el Juzgado Tercero Civil de Distrito a las once de la mañana del día siete de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Vida Benavente Prieto Juez Tercero Civil de Distrito de Managua. Secretaria.

3 2

Reg. No. 5261 - R/F 525103 - Valor C\$ 72.00

Sáquese a subasta Finca Urbana inscrita en el Registro Público de Inmueble de este Departamento bajo el No. 23,275, Folio 58, Tomo 344 Libro de Propiedades Sección de Derechos Reales, Asiento 1, ubicada en Nandaimé, Reparto Javier Guerra primera etapa, con un área de 293.50 Mts2, equivalente a 405.69 vras cuadradas, con los siguientes linderos: Norte: Camino; Sur: Andén No. 1; Este: Lote No. 41; y oeste; Lote No. 43, Base de la Subasta Treinta mil quinientos setenta y tres Córdobas con setenta y seis, centavos, señalándose la misma las

nueve de la mañana del Dieciocho de Septiembre próximo.

Ejecuta: Alicia García García a José Remigio López Vélez.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Granada, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil del Distrito de Granada. Yasna J. López B. Sria.

3 2

Reg. No. 5265 - R/F 525115 - Valor C\$ 135.00

A las tres de la tarde del día catorce de octubre de este año saquese a subasta el bien inmueble hipotecado a favor del Banco Nacional de Desarrollo Ubicado en la Comarca Boca de Piedra, Municipio de Waslala Departamento de Matagalpa; Finca Denominada Ojo de Agua de 170 mzs (Ciento setenta manzanas) de extensión comprendidas dentro de los siguientes Linderos Norte: José Rayo Salmerón y José Argüello, Sur: Máximo Leiva, Este: Félix Maurena López y Oeste: Río Zinica. Inscrita con el número 6733R, Asiento: 1ero. Folio: 181.- 182, Tomo: CCLXXI, columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, libro de Propiedades del Registro Público de Matagalpa.

Ejecuta: Doctor Enrique Miranda Casij, Representante Legal del Banco Nacional de Desarrollo, sucursal Matagalpa. Contra: Rosendo Palacios Hernández.

Base de la Ejecución C\$ 312,228.09 (trescientos doce mil doscientos veintiocho córdobas con nueve centavos).

Local de la Ejecución; Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito. Matagalpa a las cuatro de la tarde del día primero de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Karla Emilia Saenz Teran, Juez Civil de Distrito Matagalpa.

3 2

Reg. No. 5330 - R/F 525187 - Valor C\$ 135.00

A las diez de la mañana del veintitres de septiembre del año en curso, en el local de este despacho, se efectuará: Venta al martillo en subasta pública de los bienes un equipo de Rayos X, con su transformador modelo 11TK3, serie 534935 con su mesa y columna porta tubos; tubos de Rayos X, cables Raielss y control de doscientos MA-100 Kv; un porta cassette de pared marca General Electric, Negascopio, Reloj, delantal de plomo, cono calibrador, Tanque de Revelado, un Switch eléctrico, marca Trumbuld de cien amperios números 23-423, escalera metálica,

sujetador, tres marcos de 14 x 17 y 11 x 14, seis marcos de 10 x 12, seis marcos de 8 x 10, cuatro chasis de diferentes dimensiones. Base de la subasta catorce mil cuatrocientos córdobas (C\$ 14,400.00). Todo dentro de Juicio de Ejecución de sentencia promovido por la señora Jaqueline Aráuz Lanuza contra el Centro de Diagnostico Clínico Sociedad Anónima.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, a las once de la mañana del veintiseis de Julio de mil novecientos noventa y seis. Entrelinado: (lantal de plomo, cono, escalera metálica, sujetador) valen.- Dra. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua. Martiza Blandón Flores, Sria.

3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 5352 - R/F 525217 - Valor C\$ 72.00

Luis Alberto Sevilla Acevedo, solicita título supletorio rural Cuje Totogalpa. Norte: Joaquín Paz e Isabel Talavera camino del Matazano a Totogalpa en medio. Sur: Juan Pablo Sevilla Umanzor, Oriente: José Julián López Camino del Valle de Matazano, Occidente: Juan Pablo Sevilla Umanzor, Joaquín Alfaro y Manuel Matute.

Opónganse.-

Juzgado Local Unico. Totogalpa 20 de Junio de 1996.- Magda Clarisa Quiñonez, Juez Local Suplente.

3 1

Reg. No. 5353 - R/F 525219 - Valor C\$ 72.00

Los señores: Prudencio Romero Talavera y Celina del Carmen Ibarra López solicitan título supletorio rural de un lote de terreno que mide según Plano Topográfico un área de ciento setenta hectáreas punto dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho punto cincuenta metros cuadrados, equivalentes a doscientos cuarenta y tres manzanas con seis mil doscientos dieciocho punto veinte varas cuadradas (170 Ha. 2458.50 M2 - 243 Mz, 6218.20 V 2) ubicado en el paraje Las Lagunetas del Aguacate municipio de Condega, Linda, Norte: Sucesión Delfino Castillo y Guillermo Matey Sur: Doroteo Castellón, José Castellón, Juan Ruiz y Cacerío El Aguacate; Este: Sucesión Delfino Castillo y Oeste: Cooperativa Piquín Guerrero.-

Opónganse.-

Dado en Condega, departamento de Estelí, a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Publicarlo en La Gaceta Diario Oficial por tres veces consecutivas de diez en diez días.- Francisca Eneyda Torrez Pérez, Secretaria.

3 1

Reg. No. 5354 - R/F 525220 - Valor C\$ 72.00

Alba Rosa Mercedes Martínez López de Matus, mayor de edad, casada, ama de casa, y de este domicilio, solicita título Supletorio de un solar compuesto por una casa, ubicado en el barrio San Antonio de esta Ciudad de Darío, con una extensión de treinta y media varas de Norte a Sur, y veintiuna varas de Oriente a Occidente. Comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente: Solar y casa de Trinidad y Juan Matus Flores; Occidente: Calle en medio y casa de la sucesión de don Juan Valle; Norte: Casa y solar de don Toribio Castrillo, antes ahora de don Juan Salinas; y Sur: Calle en medio y solar con casa de Damián Meza, antes ahora de Juliana Rayo.

Interesados Opóngase al término legal.

Ciudad Darío, doce de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Hilda María Sinco Zamora, Juez de Distrito Unico de Ciudad Darío.- Jairo José Picado Laguna. Secretario.

3 1

Reg. No. 5371 - R/F 525231 - Valor C\$ 72.00

Arnoldo Quiroz Briceño, solicita título supletorio en esta ciudad. Limita: Norte: Pedro Gallo. Sur: Matilde Román y Sobeida Quiroz. Este: Pedro Gallo. Oeste: Rosa Esmelda Pérez.

Oponerse.

Juzgado Local Unico de Tisma. Nueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Janett Ramírez Centeno. Secretaria.

3 1

Reg. No. 5372 - R/F 525259 - Valor C\$ 72.00

Escolástico Cruz Bonilla, Roque de Jesús Vidal Goldamez y José Agustín Gutiérrez, solicitan título supletorio de un solar ubicado en el Barrio Yelba María Antunez, de esta ciudad de veintinueve varas de frente por cuarenta y cinco varas de fondo, Lindando Norte: Beneficio de Café Isacio Albir, Sur: Propiedad de Camilo Reyes, Este: Hermelinda Duartes; Oeste: Carretera a Managua.-

Opónganse.-

Juzgado Local Unico.- Ocotál cinco de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Camilo J. Cáceres, Secretario de Actuaciones.- Ocotál, N.S.

3 1

Reg. No. 5373 - R/F 525260 - Valor C\$ 72.00

Santos Pedro Duarte Bustamante, solicita título supletorio de un lote de Terreno ubicado en Santa Elisa Jurisdicción de Ocotál, de veintitres manzanas y medias de extensión, comprendidas dentro de los siguientes linderos: Norte: propiedad de Andres Zúñigas Cáceres, Sur: propiedad de Rigoberto Flores, Este: Propiedad de Frank Flores, Oeste: Sofonías Aguilar Vásquez.

Opóngase.-

Juzgado Local Unico.- Ocotál cinco de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Camilo J. Cáceres M. Secretario de Actuaciones Ocotál, N.S.-

3 1

Reg. No. 5374 - R/F 525261 - Valor C\$ 72.00

María Maximina Pérez Zúñiga, solicita título supletorio de una pequeña casa de habitación ubicada en el Barrio Leonardo Matute en esta ciudad Ocotál, de seis varas de frente por cinco varas de fondo, con los siguientes linderos: Norte: Calle de por medio casa de Diego Bustamante, Sur: propiedad de Claudia Patricia y Diana Guadalupe Valladarez Pérez, Este: Casa de Isacio Javier Pérez López, Oeste: Propiedad de Claudia Patricia y Diana Guadalupe Balladarez.

Opónganse.-

Juzgado Local Unico.- Ocotál, cinco de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Camilo J. Cáceres M. Secretario de Actuaciones Ocotál, N. S.-

3 1

Reg. No. 5375 - R/F 525262 - Valor C\$ 72.00

Marcos Antonio Salgado López, solicita título supletorio de Propiedad rustica, denominada "San Francisco", ubicada en Montana la Explosión, Jurisdicción San Fernando, Nueva Segovia, cincuenta manzanas de extensión. Lindantes: Norte: Propiedad Juan Sandoval, Alfonso Ortiz y Beto Ortiz, Sur: propiedad de Concepción Ortiz, Este: Propiedad de Concepción Ortiz y Oeste: Propiedad Abraham Urbina.

Quien se crea con derecho, opóngase.-

Juzgado Local Unico, San Fernando, Nueva Segovia, ocho de Julio de mil novecientos noventa y seis.- José Ramón Matute Merlo, Juez Local Unico San Fernando. N. S., Marleny Ortiz Urbina. Sria.

3 1

Reg. No. 5376 - R/F 525263 - Valor C\$ 72.00

Amadeo Colindres Ordoñez, solicita supletorio,

una propiedad rústica denominada San Ramón, ubicada en el lugar conocido como Explosión, jurisdicción San Fernando, Nueva Segovia, cinco Manzanas de Extensión. Lindantes; Norte: Frontera con Honduras, Sur: Huatales de Don Pablo Espinoza. Este: propiedad de Sucesores Julio Andaras. Oeste: Cerro las Nubes Sobre Borrado. Cerro.- Vale.-

Interesados opónganse.-

Juzgado Local Unico, San Fernando, Nueva Segovia, ocho de Julio de mil novecientos noventa y seis.- José Ramón Matute Merlo, Juez Local Unico. San Fernando N. S., Marleny Ortiz Urbina, Sria.

3 1

Reg. No. 5377 - R/F 525264 - Valor C\$ 72.00

Dominga Carrasco Sánchez, solicita título supletorio, un solar con casa de habitación, ubicado Barrio Ramón Raudales de Susucayán, Jurisdicción Nueva Segovia, linderos, Norte: Predio Baklío, Local Escuela de Susucayán, Sur: Propiedad de Roque Ortiz, Este: Propiedad de Alfredo Zepeda, Oeste: Propiedad de Trinidad Chavarría.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotil, veintidos de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona O., Sria.

3 1

Reg. No. 5386 - R/F 517010 - Valor C\$ 75.00

Paul Castillo Maradiaga, solicita título supletorio predio sub-urbano, ubicado Comarca Las Colinas, Municipio de Somotillo. Lindantes: Norte: Quebrada Tecomapa, Roberto Canales y los Mangos; Sur: José Vallecillo; Este: Junta Municipal de Somotillo; Oeste: Encajonada enmedio, Anastacia Altamirano y Ruth de Aguilar.

Opónganse.-

Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Clinandega, siete Mayo de mil novecientos noventa y seis. Esperanza Martínez, Sria.

3 1

Reg. No. 5403 - R/F 525272 - Valor C\$ 72.00

Vilma Olivia Blandón de León York solicita título supletorio de un lote de Terreno de diecisiete manzanas de extensión, ubicada Sompoperas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte: Encarnación Rivas; Oriente: Efraín e Isaac Castillo ahora de Vilma de León York;

Occidente, Matilde Díaz, ahora de Vilma de León York., Sur: José Federico Aráuz ahora de Vilma de León York.-

Opónganse. término de Ley.-

Dado en el Juzgado Local Civil en la ciudad de Jinotega, a los diecisiete días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Julio González, Secretario Juzgado Local Civil.-

3 1

Reg. No. 5404 - R/F 525277 - Valor C\$ 72.00

Jorge Miguel Torrez Malespín, solicita título supletorio de un lote de terreno urbano ubicado en el Barrio Santa Rosa de esta ciudad, Lindando al Norte: Cora García, con veinte metros; Sur: Proyecto Mini Mercado con veinte metros; Este: Solar Municipal con diez metros Oeste: Contiguo a la Calle con diez metros.

Opóngase.

Dado Juzgado Civil del Distrito de Bluefields a los un días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Nelly Selva Gutiérrez, Sria.

3 1

CITACION DE ACCIONISTAS

Managua, Agosto 8 de 1996
1a. Convocatoria

Reg. No. 5262 - R/F 525090 - Valor C\$ 135.00

De conformidad con Escritura Social se convoca a los accionistas de Fábrica de Productos Lácteos "La Perfecta, S.A.", a Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse el día viernes 6 de Septiembre de 1996, a las 4.00 P.M. en el Hotel del Aeropuerto Internacional de Miami, Estado de la Florida, Estados Unidos de América. Armando Llanes Velásques, Presidente Junta Directiva.

3 1

GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 5119 - R/F 524942 - Valor C\$ 135.00

Roberto Chamorro Gutiérrez contra la firma Materiales de Construcción y/o Fábrica de Muebles S.A. (Mas Consul y/o Famesa) y por cuanto el demandante afirma que ignora quien represente actualmente a la compañía, de conformidad con el artículo 871 Pr., se convoca previamente a los miembros de la firma Materiales de Construcción y/o Fábrica de Muebles S.A. (Mas Consul y/o Famesa) para que en junta directiva elijan a su representante, bajo apercibimientos de que si no lo hacen después de veinte días de publicada esta convocatoria esta

autoridad hará nombramiento de un Guardador Ad-Litem, que defienda los intereses de la firma Materiales de Construcción y/o Fábrica de Muebles S.A. (Mas Consul y/o Famesa) en la presente acción entablada en su contra, publíquense los carteles de rigor en el Diario La Gaceta, Téngase por bonificado el Embargo Preventivo realizado a las ocho y cuarenta minutos de la mañana del dieciseis de Julio de mil novecientos noventa y seis, ejecutado por el Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.- Notifíquese.- Enmendados e-a-i-valen. (f) Vida Benavente Prieto.- (f) E. López No.- Sria, quien tenga igual o mejor derecho.

Opóngase en término legal.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Enmendados-S-V-T-g-Valen.- Vida Benavente Prieto, Abogado y Juez Tercero Civil del Distrito.-

3 3

Reg. No. 5154 - R/F 524978 - Valor C\$ 72.00

Cítase por edicto a la demandada Ana May Arévalo Rojas, en el Diario La Gaceta, por tres veces consecutivas para que en el término de seis días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda del señor Guillermo Gutiérrez Sevilla, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará Guardador Ad Litem.

Dado en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Distrito de Managua, a los veinticuatro días del mes de Julio de Mil Novecientos noventa y seis. Las diez de la mañana Marling Ramírez Corrales Juez Cuarto para lo Civil de Distrito de Managua .-

3 3

Reg. No. 5249 - R/F 525060 - Valor C\$ 72.00

Andrés Heliodoro Jalinas Ortiz, solicita nombramiento de Guardador Ad-Litem de los señores Milagros y Roberto, ambos de apellidos Brenes Urbina para que les represente en juicio de Cesación de Comunidad que intenta en contra de los señores Jaime, Fernando, Roberto y Sandra, todos de apellidos Brenes Delgado y delos de domicilio desconocido.-

Masaya, cinco de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- E. Giovanni Galán S. Secretario.

3 3

Reg. No. 5268 - R/F 525106 - Valor C\$ 72.00

Cítase a la señora Ramona de Jesús Zeledón Rivera, para que comparezca al local de este Juzgado de Distrito para lo Civil, hacer uso de sus Derechos en el juicio Civil sumario que con acción de Comodato Precario le

interpone el señor Ulises Sánchez Ordoñez. Bajo los apercibimientos de nombrarle un Guardador Ad-Litem si no comparece en el término de ley.- Publíquese este edicto en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil a las once de la mañana del día veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Rosa Yadira Torres Mercado.- Secretaria.

3 3

Reg. No. 5317 - R/F 525178 - Valor C\$ 72.00

Cítase por edicto al señor Reymud Winston Humprhis Howel, debido a tener domicilio ignorado y no haber dejado apoderado, ni representante legal en esta Región que lo represente legalmente, se le cita bajo apercibimiento legales de que si no comparece se le nombrará un Guardador ad-litem.

Dado en Bluefields a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis. Juan José Malespín, Srio. Juzgado del Distrito de lo Civil de Bluefields.

3 3

CITACION DE PROCESADOS

No.1640

Por primer vez cito y emplazo al procesado: Javier Jiménez, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de: Lesiones, en perjuicio de: Mayra Delgado Salazar.

Bajo apercibimiento de declararlo (a). rebelde, si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.- Sria.-

No.1641

Por primer vez cito y emplazo al procesado: Dionisio Pastor Rivas Ortiz, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de: Hurto, en perjuicio de: Mario José Granja Sánchez,

Bajo apercibimiento de declararlo (a). rebelde, si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga,

surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-
Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.- Sria.-

No.1642

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Fernando José Mejía, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de: Amenazas y Lesiones, en perjuicio de: Fernando J..

Bajo apercibimiento de declararlo (a). rebelde, si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente, se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-
Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.- Sria.-

No.1643

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Mirna García Sandoval, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de: Estafa en perjuicio de: Mirna Mercedes Duarte Medina, bajo apercibimiento de declararlo (a). rebelde, si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre ella recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente.

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-
Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen

No.1644

Por primera vez cito y emplazo al procesado: José Adalberto Saballos González, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de: Estafa, en perjuicio de: Cándido

Meneses González.

Bajo apercibimiento de declararlo (a). rebelde, si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente, se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-
Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.- Sria.-

No.1645

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Alvaro Rodríguez, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de: Daños, en perjuicio de: Alfredo Hurtado Saldoval, bajo apercibimiento de declararlo (a). rebelde, si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente,

Se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-
Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.- Sria.-

No.1646

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Allan Álvarez López, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de defensa que se le sigue en causa por el supuesto delito de: Amenazas, en perjuicio de: María del Socorro Mora Rojas,

Bajo apercibimiento de declararlo (a). rebelde, si no comparece, nombrarle defensor de oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre él recaiga, surtan los mismos efectos como si estuviera presente, se les recuerda a las autoridades de las obligaciones de capturarlo y a los particulares de denunciar el lugar donde se oculta.-

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-
Angela Dávila Navarrete, Juez Cuarto Local del Crimen de Managua.- Sria.-